

RESOLUCIÓN No. 2011029847 DE 9 de Agosto de 2011 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

OPTOPOL PERIMETRO AUTOMATIZADO / AUTOMATED PERIMETER -

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2011DM-0007737

PERIMETRO AUTOMATIZADO PARA OFTALMOLOGIA - OPTOPOL INVINA 2011 DM-0007737 VIGENTE HASTA: 23 AGO 2021

TIPO DE REGISTRO:

IMPORTAR Y VENDER

LABORATORIOS RETINA S.A.S CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA

TITULAR(ES): FABRICANTE(S):

OPTOPOL TECHNOLOGY S.A.S. CON DOMICILIO EN POLONIA LABORATORIOS RETINA S.A.S CON DOMICILIO EN MEDELLIN - ANTIOQUIA

IMPORTADOR(ES): **EQUIPO BIOMEDICO**

EQUIPO BIOMEDICO PARA USO TERAPEUTICO

SUBSISTEMAS:

GLOBO DE EXAMEN, APOYO PARA LA FRENTE, DESCANSO DE LA BARBILLA, SOPORTE DEL LENTE DE PRUEBA, BARRA DE REACCION DEL

PACIENTE

USOS:

RIESGO:

DISPOSITIVO MÉDICO DE DIAGNÓSTICO EMPLEADO EN OFTALMOLOGÍA

PARA LA PRUEBA PRECISA Y RÁPIDA DEL CAMPO DE VISIÓN MEDIANTE

ESTÍMULO ESTÁTICO.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE INDIVIDUAL

FECHA DE RADICACION:

OBSERVACIONES:

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS

PTS 910, PTS 910 BY Y PTS 1000, ACCESORIOS Y REPUESTOS.

EXPEDIENTE NO.:

RADICACIÓN NO .:

20037511

. 2011090408 09/08/2011

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el articulo 22 del Decreto 4725 de 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 de Agosto de 2011

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

Página 1 de 1